



RESOLUCIÓN No. 443

FECHA: (02 de octubre de 2025)

Por la cual se ordena la Adjudicación de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 13 DE 2025**

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLET A, CUNDINAMARCA

Con funciones de Ordenador del Gasto de conformidad con el Decreto Municipal No. 013 del 02 de enero de 2025, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 11 y 24 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales y prestación eficiente de sus servicios, requirió **“CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR A LA ENTIDAD EN LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS PROGRAMADOS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DIRIGIDAS A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA, FORTALECIMIENTO FAMILIAR, MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO Y JUVENTUD, Y CONSEJO DE JUVENTUD EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024–2028 “CON LAS BOTAS PUESTAS”**

Que teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y la cuantía de los servicios a adquirir, se consideró que la modalidad de selección a utilizar correspondía a la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, contemplada en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.

Que el 02 de septiembre de 2025, se publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II el aviso de convocatoria pública, estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 13 DE 2025**.

Que en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los

Página 1 de 6



RESOLUCIÓN No. 443

FECHA: (02 de octubre de 2025)

interesados y para la presentación de observaciones el mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es, del 02/09/2025 hasta el 09/09/2025 a las 5:00:00 PM.

Que, dentro del término previsto se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas mediante Formulario de respuesta a observaciones No. 01 publicado en la plataforma Secop 2.

Que el plazo para manifestar interés en limitar el proceso de selección a MiPymes venció el 09/09/2025 a las 5:00:00 P.M., término dentro del cual se presentaron solicitudes para limitación a MiPymes con domicilio en el municipio de Villeta, Cundinamarca.

Que, una vez revisada la documentación enviada por los interesados, en aplicación de los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procedió a **LIMITAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 13 DE 2025 A MYPIMES** con domicilio en el municipio de Villeta, Cundinamarca, teniendo en cuenta que los proponentes cumplieron con los requisitos.

Que la entidad publicó **AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA**, el día 11/09/2025.

Que el valor estimado del contrato es por la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$118.612.625,00) INCLUIDO IVA** y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Que el presupuesto del presente proceso de selección está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **DIS 2025000563 del 17/07/2025**, por valor de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$118.612.625,00) INCLUIDO IVA**.

Que el contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial y se ejecutará hasta agotarse de conformidad con los precios unitarios ofertados en la propuesta económica presentada por el proponente adjudicatario.

Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2025** y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir de acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento.



RESOLUCIÓN No. 443

FECHA: (02 de octubre de 2025)

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 13 DE 2025** se ordenó mediante la **Resolución No. 406 del 11 de septiembre de 2025**, publicada el 11/09/2025, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

Que, dentro del término previsto para el traslado del Pliego de Condiciones Definitivo, esto es, desde el 11/09/2025 al 16/09/2025 hasta las 5:00:00 PM NO se presentaron observaciones.

Que, el plazo para manifestar interés de participar en el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 13 DE 2025** concluyó el 15 de septiembre de 2025, hasta las 17:00

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se recibieron veintidós (22) manifestaciones de interés, sin embargo, de conformidad con el **AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES** publicado en la plataforma Secop II el 11 de septiembre de 2025, se estableció que el proceso de la referencia se limitaba a MiPymes con domicilio en el municipio de Villeta, ya que varios proponentes realizaron la solicitud ajustada a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.1. a 2.2.1.2.4.2.4., del Decreto 1082 de 2015.

Que, en virtud de lo anterior, se encontró que únicamente los siguientes interesados cuentan con domicilio en Villeta:

EVALUACIÓN MANIFESTACIÓN DE INTERÉS				
No.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA DE MANIFESTACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	LUIS EDUARDO LUNA RAMIREZ C.C 80277797	15/09/2025 8:56:00AM	CUMPLE	Acredita domicilio en Villeta, Cundinamarca
2	LESLY YULIETH GIRALDO GARCIA C.C 1099203679	15/09/2025 10:39:00AM.	CUMPLE	Acredita domicilio en Villeta, Cundinamarca
3	ANGELA ROLDAN JIMENEZ C.C 1069078125	15/09/2025 10:45:00AM	CUMPLE	Acredita domicilio en Villeta, Cundinamarca



RESOLUCIÓN No. 443

FECHA: (02 de octubre de 2025)

Que, únicamente aquellos posibles oferentes que realizaron la manifestación de interés y que luego de la verificación realizada por la entidad acreditaron tener domicilio en el municipio de Villeta, Cundinamarca, son los únicos habilitados para continuar en el presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que no se presentaron más de diez (10) manifestaciones de interés de MiPymes con domicilio en el municipio de Villeta, Cundinamarca, no hay lugar a realizar la diligencia de sorteo.

Que, a través de Adenda No. 1 publicada el 19/09/2025 se modifica el cronograma del presente proceso de selección.

Que, a través de Adenda No. 2 publicada el 19/09/2025 se modifica el anexo económico mediante formulario de respuesta de observaciones, en documentos del proceso.

Que el día 23/09/2025 10:00 AM se llevó a cabo el cierre del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 13 DE 2025** recibiendo una propuesta, así:

LISTA DE OFERTAS					+ Abrir Panel		Opciones
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta			
OFERTA SAMC 13	LUIS EDUARDO LUNA RAMIREZ	Oferta en evaluación	22/09/2025 8:18 PM	118.612.625 COP			

Que mediante memorando de fecha 23/09/2025 se designó el Comité Evaluador para la verificación de la propuesta presentada en el presente proceso de Selección.

Que, a través de Adenda No. 3 publicada el 26/09/2025 se modifica el cronograma del presente proceso de selección.

Que, en el informe de evaluación jurídico, técnico y financiero publicado el 26/09/2025 se estableció que el único proponente que presentó oferta cumplió a cabalidad con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en el Pliego de Condiciones.

Que, dicho informe de evaluación estuvo a disposición de los interesados por el término de traslado establecido en el cronograma de actividades del presente proceso de selección, esto es, del 26/09/2025 al 01/10/2025 hasta las 5:00 p.m. finalmente el proponente quedó habilitado jurídica, técnica, económica y financieramente, acreditando un total de 78,75 puntos de calificación ponderable.



RESOLUCIÓN No. 443

FECHA: (02 de octubre de 2025)

Que, durante el término de traslado no se presentaron observaciones a través de la plataforma Secop 2, por lo tanto, no hay lugar a resolver observación alguna.

Que, conforme a lo anterior, el Comité Evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 13 DE 2025** al proponente **LUIS EDUARDO LUNA RAMIREZ** identificado con Cedula de ciudadanía **No. 80.277.797**

Que, en virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que el proponente **LUIS EDUARDO LUNA RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía **No. 80.277.797**, cumplió con los requisitos habilitantes y obtuvo el puntaje indicado anteriormente, se adjudicará el presente proceso por valor de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$118.612.625,00) INCLUIDO IVA**, y todos los costos directos e indirectos, tasas, impuestos y contribuciones a que haya lugar.

Que teniendo en cuenta la recomendación del comité evaluador, la Entidad procedió a decidir el presente proceso de selección de conformidad con el pliego de condiciones.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la adjudicación del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 13 DE 2025** cuyo objeto consiste en “**CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR A LA ENTIDAD EN LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS PROGRAMADOS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DIRIGIDAS A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA, FORTALECIMIENTO FAMILIAR, MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO Y JUVENTUD, Y CONSEJO DE JUVENTUD EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024–2028 “CON LAS BOTAS PUESTAS”** al único proponente que cumplió los requisitos técnicos, jurídicos, económicos y financieros establecidos en el pliego de condiciones, esto es, a **LUIS EDUARDO LUNA RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **80.277.797**, por la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$118.612.625,00) INCLUIDO IVA**, y todos los impuestos y costos directos e indirectos a

Página 5 de 6



RESOLUCIÓN No. 443

FECHA: (02 de octubre de 2025)

los que haya lugar, valor que será ejecutado de conformidad con los valores unitarios ofrecidos en su propuesta económica.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE: El presente acto administrativo al adjudicatario en los términos del numeral 2 del artículo 67 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de notificación y contra el mismo no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en la página del SECOP II (www.contratos.gov.co).

Dada en Villeta Cundinamarca a los 02 días del mes de octubre de 2025.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

--ORIGINAL FIRMADO--

CESAR AUGUSTO CEBALLOS GIRALDO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Paula Camila Garzón Morera – Abogada contratación		02/10/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Secretario Administrativo y de Gobierno con funciones de ordenador del gasto.			